



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 31 DE JULIO DE 2000

Número 176

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9039 8360 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 3 de julio de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí para "Nuevo Suelo Industrial". Expte.: 123/99 de Planeamiento.
- 9039 8361 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia. Inspección.

- 9040 8134 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 9040 8126 Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.
- 9042 8124 Notificación de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 9044 8142 Demanda número 681/2099. Ejecución número 72/2000. Cédula de notificación.
- 9044 8143 Autos número D-543/99. Ejecución número 42/00.
- 9045 8144 Autos número D-545/99. Ejecución número 40/00.
- 9045 8145 Autos número D-547/99. Ejecución número 38/00.
- 9045 8146 Autos número D-549/99. Ejecución número 36/00.
- 9046 8147 Autos número D-553/99. Ejecución número 34/00.
- 9046 8148 Autos número D-555/99. Ejecución número 32/00.
- 9046 8149 Autos número D-550/99. Ejecución número 30/00.
- 9047 8150 Autos número D-447/99. Ejecución número 18/00.

Instrucción número Uno de Jumilla

- 9047 8156 Juicio de faltas número 50/1999.

De lo Social número Dos de Murcia

- 9047 8153 Demanda número 266/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 9048 8154 Demanda número 7/2000. Ejecución número 51/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cáceres

- 9048 8155 Ejecución número 75/2000. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

9050 8166 Aprobación del padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º trimestre de 2000.

Archena

9050 8168 Aprobación inicial del padrón correspondiente a las altas del primer trimestre del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2000.

Cartagena

9050 8379 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo Urbanizable BH-1, al Sur del Bohío.

9050 8378 Aprobar inicialmente la Modificación n.º 89 en Suelo No Urbanizable, en El Bohío.

9051 8377 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en Área de Suelo U.N.P. IU (Este).

9051 8375 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 2 de Peral Este.

Cieza

9051 8201 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Ordenanza de Museos.

9053 8202 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo.

9055 8203 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Notificadores.

Fuente Álamo de Murcia

9057 8170 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las calles de la Unidad de Ejecución VII de Fuente Álamo.

9057 8173 Aprobación del padrón de puestos de mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2000.

9057 8174 Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Jumilla

9059 8376 Aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarilla, correspondiente al 2.º trimestre de 2000.

San Javier

9059 8171 Solicitud de licencia de apertura.

9059 8172 Solicitud de licencia de apertura.

Totana

9059 8163 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la Residencia «La Purísima».

9059 8164 Aprobación definitiva de modificación de Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

9060 8165 Aprobación provisional de las bases para la regulación de convocatoria de subvenciones para Cooperación y Desarrollo.

Villanueva del Río Segura

9060 8169 Presupuesto General ejercicio 2000.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico	Ptas.	4% IVA	Total
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8360 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 3 de julio de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí para "Nuevo Suelo Industrial". Expte.: 123/99 de Planeamiento.

Con fecha 3 de julio de 2000, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Ceutí para "Nuevo Suelo Industrial", a reserva de las deficiencias señaladas en el antecedente segundo, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y, en el plazo máximo de un mes computado desde el día de su publicación, podrá interponerse - sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime

procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de julio de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8361 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 208/2000. Construcción de fábrica de destilación y envasado de licores en paraje La Barraca, Molino Marfagones, del término municipal de Cartagena. Promovido por Destilleries Roniwesk, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de julio de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

8134 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
11735414D	ARTURO ROMAN LEAL	Notificación de trámite de audiencia y firma de actas.
11725605K	MARIA TERESA HORMIAS CASTRO	Notificación de trámite de audiencia y firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 13 de julio de 2000.—El Inspector Regional, **Felipe Arnao Morata**.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8126 Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 27 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Public. Providencias de Apremio de otras provincias

N.º PROV. APREMIO	REGIMEN IDENTIFICADOR S.R.	NOMBRE O RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO	PERIODO	
							LIQ DESDE	LIQ HASTA	
021999010929502	0521	07020027422258	ROLDAN MARTINEZ MARIA INMACU	SANTO COSTADO 2 1º A	30520	JUMILLA	225.317	07/98	12/98
021999011282944	0611	07300064697433	TURPIN ESPAÑA JUAN ANTONIO	MARIPINAR 26	30530	CIEZA	25.496	11/98	12/98
021998010314581	0111	1002100174581	RUBIO MARTÍNEZ GENARO	MOLINICO 7	30530	CIEZA	96.790	12/97	12/97
031999017220590	0111	1003107403787	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	BARON DEL SOLAR 66	30520	JUMILLA	390.867	04/99	04/99
031999022402010	0111	1003107403787	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	BARON DEL SOLAR 66	30520	JUMILLA	403.896	07/99	07/99
031999020450690	0521	07300078515182	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	JUAN DE LA CIERVA 1	30530	CIEZA	259.808	01/99	06/99
031999017657700	0111	1003106922528	DRADES, S.L.	JUAN XXIII 110 1	30530	CIEZA	2.417.947	05/99	05/99
031999021626414	0111	1003106922528	DRADES, S.L.	JUAN XXIII 110 1	30530	CIEZA	1.669.891	06/99	06/99
031999022372102	0111	1003106922528	DRADES, S.L.	JUAN XXIII 110 1	30530	CIEZA	1.575.016	07/99	07/99
031999021733720	0111	1003105103574	CONSTRUCCIONES BRACOMUR, S.L	ORTEGA Y GASSET 4	30530	CIEZA	3.628.800	04/99	04/99
031999013858229	0521	07301000856008	GARCIA SORIANO JOSE LORENZO	LOS PINOS, PARCELA 1	30590	GEA Y TRUYOLS	253.481	07/98	12/98
031999020101793	0521	07301000856008	GARCIA SORIANO JOSE LORENZO	LOS PINOS, PARCELA 1	30590	GEA Y TRUYOLS	259.808	01/99	06/99
031999020479285	0521	07030053639115	GARCIA VILLENA RAFAEL	GALICIA LO PAGAN	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR	259.808	01/99	06/99
031999020709257	0521	07300090628563	VALERO MARTINEZ M CARMEN	EL RECUERDO 100	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR	216.506	02/99	06/99
031999020635903	0521	07030106236757	VALENTINE — BRIAN MURRAY	MOLINA DE SEGURA, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR	259.808	01/99	06/99
031999020687534	0521	07070063768150	MONTES RAMIREZ ANGELES	CL VALENCIA 2 3 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR	259.808	01/99	06/99
031999020694810	0521	07280174774489	SALVADOR BLANCO JUAN	CABO DE CREUS 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR	259.808	01/99	06/99
031999022537507	0111	103108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	PASCUAL DE ANDRAGOYA 30001		CANTERAS	313.528	12/98	12/98
031999022537608	0111	103108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	PASCUAL DE ANDRAGOYA 30001		CANTERAS	1.186.896	07/99	07/99
031999015437208	0111	103108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	PASCUAL DE ANDRAGOYA 30001		CANTERAS	15.166	03/99	03/99
031999017409540	0111	103108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	PASCUAL DE ANDRAGOYA 30001		CANTERAS	1.284.100	05/99	05/99
031999021384621	0111	103108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	PASCUAL DE ANDRAGOYA 30001		CANTERAS	1.279.582	06/99	06/99
031999020645502	0521	07030112650881	COLL SANCHEZ JUAN JOSE	EDIF. ROCASA, 7.ESCA	30130	BENIEL	243.284	01/99	06/99
031999014454676	0521	07300077742317	CAMARA RABASCO MIGUEL	DEL REINO, EDF. 3 RU	30130	BENIEL	253.481	07/98	12/98
031999020706833	0521	07300077742317	CAMARA RABASCO MIGUEL	DEL REINO, EDF. 3 RU	30130	BENIEL	259.808	01/99	06/99
031999021658948	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	412.584	06/99	06/99
031999015748719	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	394.327	03/99	03/99
031999017249791	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	347.360	04/99	04/99
031999022433837	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	355.396	07/99	07/99
031999015753769	0111	1003109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ, 2015	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	38.336	03/99	03/99
031999017254744	0111	1003109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ, 2015	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	152.846	04/99	04/99
031999022438079	0111	1003109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ, 2015	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	173.566	07/99	07/99
031999020704813	0521	07300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONIO	ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SEGURA	259.808	01/99	06/99
031999022935611	0111	1003109334087	PEDRO ABELLAN Y OTRO. COM.B.	GOYA 54	30520	JUMILLA	134.602	08/99	08/99
031999023399490	0111	1003109334087	PEDRO ABELLAN Y OTRO. COM.B.	GOYA 54	30520	JUMILLA	130.260	09/99	09/99
031999022137884	0111	1003109334087	PEDRO ABELLAN Y OTRO. COM.B.	GOYA 54	30520	JUMILLA	69.743	07/99	07/99
031999022254890	0111	1003109527279	LORENZO ABELLAN CONSTRUCCION	AV DE LA ASUNCION 4	30520	JUMILLA	487.609	07/99	07/99
031999022293589	0111	1003107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	LUIS DE GONGORA 29	30520	JUMILLA	16.634	07/99	07/99
031999022486983	0111	1003106104391	CONSTRUCCIONES MOFRANPI, S.L	CL JOSE RIOS GIL 4	30530	CIEZA	94.140	02/97	06/97
031999020708752	0521	07300087594079	MAÑOGIL CORBALAN PEDRO	JUAN RAMON JIMENEZ 1	30710	ALCÁZARES (LOS)	259.808	01/99	06/99
031999015752052	0111	1003108645084	MACORAN 2002, S.L.	ALCAL.GERMAN P.ED.VI	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR	354.569	03/99	03/99
031999020569417	0521	07300069622407	MARIN ROMERA FRANCISCO	JUAN CARLOS I- LA PA	30800	LORCA	259.808	01/99	06/99
031999019523433	0111	1003107326894	PROSUR 97, S.L.	ALCALDE MESTRO DION	30820	ALCANTARILLA	48.616	01/98	12/98
031999022211848	0111	1003107521302	CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.	MAYOR 192 B	30820	ALCANTARILLA	818.520	07/99	07/99
032000010012930	0111	1003107521302	CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.	MAYOR 192 B	30820	ALCANTARILLA	1.441.768	11/98	12/98
032000010013031	0111	1003107521302	CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.	MAYOR 192 B	30820	ALCANTARILLA	1.347.463	01/99	02/99
031999022407060	0111	1003108823526	CAMPAÑA DE OBRAS AKRA, S.L.	SECRETARIO FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	406.979	07/99	07/99
071999012859471	0521	07300087290854	FERNANDEZ ZAMORA SATURNINO	ZAFIRO -UR.MEDITERR.	30310	CARTAGENA	75.106	11/98	12/98
071999011752055	0111	1007105379231	INSTALACIONES ELECTRICAS HER	ZARIRO URB. MEDITERR	30310	CARTAGENA	74.047	01/99	01/99
071999013885449	0111	1007105379231	INSTALACIONES ELECTRICAS HER	ZARIRO URB. MEDITERR	30310	CARTAGENA	205.481	03/99	03/99
071999014428548	0111	1007105379231	INSTALACIONES ELECTRICAS HER	ZARIRO URB. MEDITERR	30310	CARTAGENA	168.790	04/99	04/99
071999014054995	0611	07300055129492	CASTAÑO VILLA JOSE	AV CONSTITUCION 93 4	30870	MAZARRON	152.977	01/98	12/98
091999010681891	0611	07091005561563	ESSADAK — JAMAL	TRES HERMANAS 5	30140	SANTOMERA	25.496	10/98	11/98
091999010685329	0611	07091005561563	ESSADAK — JAMAL	TRES HERMANAS 5	30140	SANTOMERA	50.992	02/98	05/98
111998013688176	0611	07430054181641	MENDOZA CASTRO JUAN CARLOS	ORTEGA MELGARES 31 1	30800	LORCA	110.407	01/97	09/97
111999013335521	0611	07111003832709	TORRALVA MOLINILLO MARIA ISA	MARIN MENU 29 1 G	30880	AGUILAS	113.550	01/95	10/95
111998016006577	0521	07111000439729	ICHERGUI — MOHAMED	CIUDAD ALMERIA 148	30010	MURCIA	253.481	01/98	06/98
121999011962603	0611	07281000836135	BEKKALI — ABDELGHANI	DE ALICANTE 148	30007	ZARANDONA (MURCIA)	50.992	08/98	12/98

121999011874895	0611	07211000048026	DRAIF — MOHAMMED	ESTACION 95 5 1	30540	BLANCA	152.977	01/98	12/98
121999013110031	0521	07300082282725	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	PINTOR GOYA 2 BJ	30530	CIEZA	259.808	01/99	06/99
131999011496229	0611	07131005541691	SBAI — EL MIR	LA PENNA 9	30700	TORRE PACHECO (MURCIA)	38.244	06/98	11/98
161999010675875	0611	07301012951605	JAKHJLOUL — MOSTAFA	SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	127.481	01/98	10/98
181999012651212	0611	07180055222413	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	SANTA BARBARA 48	30840	ALHAMA DE MURCIA	114.732	01/98	09/98
181999012690113	0611	07180068934169	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDREA	SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	152.977	01/98	12/98
181999012982022	0611	07181009408069	RODRIGUEZ MORENO SERGIO	FINCA LOS VERAS, S/N	30366	ALGAR (EL)	80.602	04/98	10/98
181999012982123	0611	07181009408978	RODRIGUEZ MORENO JOSE LUIS	FINCA LOS VERAS, S/N	30366	ALGAR (EL)	89.236	04/98	10/98
181999012905836	0611	07180071618039	GARCIA MARIN JOSEFA	ALMIRANTE CHURRUCA 4	30366	ALGAR (EL)	89.236	05/98	12/98
181999012868652	0611	07180065713668	SANTIAGO CORTES JOAQUINA	DEL CAÑAVERAL 76	30813	CAMPILLO	25.496	11/98	12/98
181999012808331	0611	07180042674855	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONI	ESPOZ Y MINA 0	30870	MAZARRON	152.977	01/98	12/98
181999012890678	0611	07180069008133	FERNANDEZ HEREDIA M. JOSEFA	CAÑADA GALLEG0 0	30876	MAZARRÓN	25.496	01/98	02/98
211999013268882	0611	07211002717849	RODRIGUEZ CARMONA DOMINGO JE	JOSE MARIA PEMAN 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	142.409	05/97	12/98
211999012453577	0611	07211004387562	MOUMOU — MOHAMMED	HUNGRIA LOS MARTINEZ	30700	TORRE PACHECO (MURCIA)	152.977	01/98	12/98
211999012414373	0611	07211002050064	AZOUZOUT — HAMID	SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	152.977	01/98	12/98
231998012000703	0611	07030100752621	MENDIETA OLMEDO RITA	ACACIAS, 28	30300	Bº DE PERAL (CARTAGENA)	147.209	01/97	12/97
231999012479618	0611	07231002458947	MOUSI — MOHAMMED	ABAD JOSE SOLA 13 2	30510	YECLA	118.140	01/98	12/98
231999012283901	0611	07231004617603	MALPESA MORENO AMANDO	FUSTER, 14 2 B	30710	ALCÁZARES (LOS)	50.992	09/98	12/98
230296011517260	0521	082376288216	CRESPO GARCIA TERESA	CL COLON 19	30510	YECLA	66.895	07/95	08/95
231999012955625	0611	07230058027725	CARMONA FAJARDO JOSEFA	FEDERICO GARCIA LORC	30710	ALCÁZARES (LOS)	153.407	06/92	11/98
231999012411920	0611	07230055432569	CARMONA MUÑOZ ENRIQUE	BDA SAN GIL PORTON 2	30360	UNION (LA)	50.992	09/98	12/98
231999012506593	0611	07231007261558	GARCIA GARCIA RAMON	CASAS DE MOLINA, S/N	30594	POZO ESTRECHO	150.098	01/98	12/98
231999013018976	0611	07301000809629	EL BACHIR — AYNAOU	AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	129.084	02/96	09/98
331999012155628	0521	07330105119286	GARCIA MARINA MIGUEL ANGEL	ANDALUCIA, 79	30720	SANTIAGO DE LA RIBERA	253.481	07/98	12/98
351999013854715	0611	07351006021374	SOSA MEDINA MARIA ISABEL	BRAZAL DEL SOLAR 24	30161	LLANO DE BRUJAS	114.732	01/98	12/98
461999019427349	0611	07460187084712	MAYOL ABELLAN JOSEFA	ALAS DE PLATA 21	30820	ALCANTARILLA	152.977	01/98	12/98
521999000002707	0111	1052100272006	TECNO CEM, S.L.	DE LOS PINOS,SAN JOS	30570	MURCIA	52.618	09/97	10/97
521999005018415	0111	1052100272006	TECNO CEM, S.L.	DE LOS PINOS,SAN JOS	30570	MURCIA	60.001	06/99	06/99

Miércoles 21 de junio de 2000

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

8124 Notificación de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94) y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Murcia a 27 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Public. Providencias de Apremio de otras provincias

N.º PROV.	APREMIO	RÉGIMEN IDENTIFICADOR S.R.	NOMBRE O RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO	
								LIQ DESDE	LIQ HASTA
030200012853616	0111	1003105791365	SERNA RADA PEDRO ANTONIO	AZARBE DEL PAPEL 12	30007	MURCIA	110.916 Pts	07/99	08/99
030200011771458	0111	1003107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR, S.C.	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	251.780 Pts	12/99	12/99
030499005236545	0111	1003103405973	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL VILLACONCHITA 24	30140	SANTOMERA	50.100 Pts	02/99	03/99
030300011261604	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	1.654.956 Pts	11/99	11/99
030300010893812	0111	1003109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ, 2015	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	251.687 Pts	10/99	10/99
030300011327177	0111	1003109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ, 2015	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	190.139 Pts	11/99	11/99
030300011254328	0111	1003107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	LUIS DE GONGORA 29	30520	JUMILLA	83.171 Pts	11/99	11/99
030300010956254	0111	1003109777257	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30520	JUMILLA	393.188 Pts	10/99	10/99
030200011256550	0111	1003107768953	CARRASCO Y CASTILLO CONSTRUC	CL ISAAC PERAL 17	30700	TORRE PACHECO (MURCIA)	693.188 Pts	11/99	11/99
030200011772872	0111	1003107768953	CARRASCO Y CASTILLO CONSTRUC	CL ISAAC PERAL 17	30700	TORRE PACHECO (MURCIA)	716.292 Pts	12/99	12/99
030200011386791	0111	1003109739467	PEDREÑO ROCA RAMON	CL MOLINO DE LAS ANI	30700	TORRE PACHECO (MURCIA)	316.306 Pts	11/99	11/99
030200011900487	0111	1003109739467	PEDREÑO ROCA RAMON	CL MOLINO DE LAS ANI	30700	TORRE PACHECO (MURCIA)	323.335 Pts	12/99	12/99
030300010863395	0111	1003108507163	RODRIGUEZ GARCIA JOSEFA	CORALES 1	30710	ALCÁZARES (LOS)	17.329 Pts	10/99	10/99
030300010880068	0111	1003108823526	CAMPAÑA DE OBRAS AKRA, S.L.	SECRETARIO FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	195.467 Pts	10/99	10/99
030199000149200	0111	1003103405973	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL VILLACONCHITA 24	30140	SANTOMERA	79.027 Pts	02/99	03/99
030300010869964	0111	1003108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	CL PASCUAL DE ANDRAG	30001	ZARANDONA (MURCIA)	634.219 Pts	10/99	10/99
030300011303131	0111	1003108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	CL PASCUAL DE ANDRAG	30001	ZARANDONA (MURCIA)	553.494 Pts	11/99	11/99
030299013318665	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	814.546 Pts	02/99	02/99
030200011455907	0111	1003012177221	ABELLAN TOMAS LORENZO	AV ASUNCION 4	30520	JUMILLA	19.896 Pts	07/99	07/99
030498005355087	0111	1003106983051	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS C	CARTAGENA 15 1 B	30520	JUMILLA	50.100 Pts	11/98	11/98
030200011756203	0111	1003107403787	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	BARON DEL SOLAR 66	30520	JUMILLA	358.939 Pts	12/99	12/99
030200012340223	0111	1003107326894	PROSUR 97, S.L.	CL ALCALDE MESTRO D	30820	ALCANTARILLA	7.757.990 Pts	04/99	06/99
030200011314346	0111	1003108823526	CAMPAÑA DE OBRAS AKRA, S.L.	SECRETARIO FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	161.149 Pts	11/99	11/99
070399018101212	0111	1007105379231	INSTALACIONES ELECTRICAS HER	CL ZARIRO URB. MEDIT	30310	CARTAGENA	73.386 Pts	06/99	06/99
110299014415049	0611	07111013188458	ALVAREZ VALENCIA YOLANDA	CL Balsa VIEJA 29	30880	AGUILAS	88.094 Pts	01/98	08/98
120299013842177	0111	1012103027476	FERNANDEZ MOLINA BLAS	CL ESPARRAGAL, 6	30420	CALASPARRA	171.013 Pts	08/99	08/99
220299010642240	0611	07301001202376	BENKOUIDER — MADJID	CL CERVANTES 4	30110	CABEZO DE TORRES	25.496 Pts	01/98	02/98
260299010739986	0611	07301009116364	NAOUI — MOHAMED	CL LOS ANICETOS	30290	JIMENADO	56.658 Pts	02/98	06/98
450399014125859	0111	1045102226103	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	CL ALAMEDA 1	30510	YECLA	47.357 Pts	08/99	08/99
450399014274793	0111	1045102226103	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	CL ALAMEDA 1	30510	YECLA	36.214 Pts	09/99	09/99
460499005228468	0111	1046112296803	GRUPO HOSTELERO ALIMUR, COM.	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	100.002 Pts	04/99	04/99
460299026087209	0521	07461016380083	ZERWAL — BOUBA	CL SAN FRANCISCO 7	30002	MURCIA	76.980 Pts	01/99	02/99
520499005022152	0111	1052100386584	ECU CARTAGENA, S.L.	POETA MIGUEL HERN 10	30204	CARTAGENA (MURCIA)	50.001 Pts	07/99	07/99
520499005028519	0111	1052100386584	ECU CARTAGENA, S.L.	POETA MIGUEL HERN 10	30204	CARTAGENA (MURCIA)	50.001 Pts	04/99	05/99
520299010452334	0111	1052100386584	ECU CARTAGENA, S.L.	POETA MIGUEL HERN 10	30204	CARTAGENA (MURCIA)	129.324 Pts	08/99	09/99
520200010036690	0111	1052100386584	ECU CARTAGENA, S.L.	POETA MIGUEL HERN 10	30204	CARTAGENA (MURCIA)	129.324 Pts	10/99	11/99

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8142 Demanda número 681/2099. Ejecución número 72/2000. Cédula de notificación.

Diligencia. En Cartagena a seis de julio de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Livisur, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 72/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Contreras Álamo, contra la empresa Livisur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Antonia Contreras Álamo, contra Livisur, S.L., por un importe de 92.574 pesetas de principal, más 10.100 pesetas de intereses y 9.257 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada, mediante edictos, toda vez que se ignora su

paradero, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial correspondiente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Livisur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de julio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8143 Autos número D-543/99. Ejecución número 42/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 42/00, dimanante de proceso número 543/99, seguido a instancia de doña Ana María Martínez García, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 245.623 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8144 Autos número D-545/99. Ejecución número 40/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 40/00, dimanante de proceso número 545/99, seguido a instancia de doña Gloria Salvador Paredes, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 370.893 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

8145 Autos número D-547/99. Ejecución número 38/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 38/00, dimanante de proceso número 547/99, seguido a instancia de doña María Martínez Mendoza, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 370.893 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

8146 Autos número D-549/99. Ejecución número 36/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 36/00, dimanante de proceso número 549/99, seguido a instancia de doña Rosa María Martínez García, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 287.891 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8147 Autos número D-553/99. Ejecución número 34/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 34/00, dimanante de proceso número 553/99, seguido a instancia de doña Catalina Vera Martínez, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 358.643 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8148 Autos número D-555/99. Ejecución número 32/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 32/00, dimanante de proceso número 555/99, seguido a instancia de doña María Clemente Clemente, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 358.643 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8149 Autos número D-550/99. Ejecución número 30/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 30/00, dimanante de proceso número 550/99, seguido a instancia de doña Juana María Conesa Barquero, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 233.600 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8150 Autos número D-447/99. Ejecución número 18/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 18/00, dimanante de proceso número 447/99, seguido a instancia de doña Dolores Viudes Sánchez, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 213.279 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Jumilla

8156 Juicio de faltas número 50/1999.

Don José Manuel Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 50/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a 15 de julio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí, doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 50/99, sobre insultos y amenazas, en el que figuran como denunciante María Luz Guillermina Torres Delec, y como denunciado Manuel Jesús Chacijuan Poveda, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Jesús Chacijuan Poveda como autor de una falta de insultos y amenazas del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de diez días de multa a razón de 1.000 ptas/día con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, no siendo la misma firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, desde su notificación, debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a Derecho la presente resolución.

Así por esta su sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón archivando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, la pronuncia, manda y firma doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Jumilla.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia Manuel Jesús Chacijuan Poveda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Jumilla a siete de julio de dos mil.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

8153 Demanda número 266/2000. Cédula de notificación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro, en sustitución reglamentaria del Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis Díaz Martínez, contra la empresa Muebles Differ, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, con fecha 10 de julio de dos mil, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, visto el anterior escrito de la actora, únase y dése traslado a la contraparte, se señala para la celebración de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de octubre de 2000, a las 11,30 horas de su mañana, cítese en legal forma a las partes par que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social haciéndose constar que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose a las partes para confesión judicial, con apercibimiento de tenerles por confesos. A los otrosíes de la demanda, ha lugar a lo solicitado y requiérase a la empresa demandada en los términos expuestos en el otrosí dice documental, del escrito de demanda. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

La presente resolución servirá de oportuna citación en forma a las partes.

Cítese a la empresa demandada «Muebles Differ, S.L.», mediante edictos.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de resolución ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Differ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diez de julio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

8154 Demanda número 7/2000. Ejecución número 51/2000. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Juan Jiménez Amante, contra las empresas Hospital Full Service, S.L., Isasa Food, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Antonio Juan Jiménez Amante, contra Hospital Full Service, S.L., Isasa Food, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de cinco millones noventa y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (5.092.548 pesetas) de principal, más ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas (865.733 pesetas) para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar

las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral, del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hospital Full Service, S.L., Isasa Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diez de julio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cáceres

8155 Ejecución número 75/2000. Cédula de notificación.

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Ramos Izquierdo, contra la empresa Andrés Cabañas Periañez Gestión y Servicio de Promociones, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Juan José Ramos Izquierdo como demandante y Andrés Cabañas Periañez Gestión y Servicio de Promociones, como demandada consta:

Sentencia de fecha uno de junio de dos mil cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 412.320 pesetas de principal más 85.000 pesetas de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha diez de julio de dos mil.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ):

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha la ejecución, procediendo sólo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1447 de la LEC).

En atención a lo expuesto

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Ramos Izquierdo, contra Andrés Cabañas Periañez Gestión y Servicio de Promociones, por un importe de 412.320 pesetas de principal más 85.000 pesetas que, provisionalmente, se fija para intereses, gastos y costas.

Segundo: Trabar embargo sobre bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir las sumas expresadas, a cuyos efectos se librarán oficios al Excelentísimo Ayuntamiento y a los Registros de la Propiedad de Murcia a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José García Rubio, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cáceres y su provincia.—Ilustrísimo Magistrado, don José García Rubio.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Cabañas Periañez Gestión y Servicio de Promociones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cáceres a once de julio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8166 Aprobación del padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º trimestre de 2000.

Por Decreto número 1667 de fecha 7 de julio de 2000, fue aprobado el padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º trimestre de 2000 y que importa un total de 126.021.53 pesetas, con el siguiente desglose individualizado:

2.º trimestre:

Agua	73.691.880.	C. Contador:	811.019
Basura	28.522.783	Saneamiento:	16.553.638
IVA 7%:	6.317.504	IVA 16%:	124.759

Dicho padrón queda expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo aludido puedan ser examinados por los legítimos interesados y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago del dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquages, situada en la calle Mayor, edificio de la Plaza de Abastos de San Pedro.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», finalizando en todo caso el 31 de agosto de 2000.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 7 de julio de 2000.—El Alcalde.

Archena

8168 Aprobación inicial del padrón correspondiente a las altas del primer trimestre del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2000.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en 29 de mayo de 2000, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente el padrón correspondiente a las altas del primer trimestre del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2000, se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera,

durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa o al de finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Maestro Música José Abellán, s/n, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 5 de junio de 2000.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

8379 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo Urbanizable BH-1, al Sur del Bohío.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veintitrés de junio de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo Urbanizable BH-1, al Sur del Bohío, presentada por Tressa.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de julio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

8378 Aprobar inicialmente la Modificación n.º 89 en Suelo No Urbanizable, en El Bohío.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día quince de junio de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar

inicialmente la Modificación n.º 89 en Suelo No Urbanizable, en El Bohío, presentada por Tressa, S.A. y dos más.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

8377 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en Área de Suelo U.N.P. IU (Este).

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veintiuno de julio de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en Área de Suelo U.N.P. IU (Este), redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de julio de 2000.—La Alcaldesa, P.S.

Cartagena

8375 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 2 de Peral Este.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el diez de julio de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 2 de Peral Este, presentado por Promocasa Cartagena, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de julio de 2000.—El Concejal de Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

8201 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Ordenanza de Museos.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA DE MUSEOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Ordenanza de museos, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta pública de empleo de 1999, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Denominación: Ordenanza de museos.

Código de los Puestos:

- 10113004-E09; 10113005-E09

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

-Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito o hablado.

-Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

Las personas con discapacidad habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del ISSORM.

-No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

-Estar en posesión del certificado de escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, uniendo a la misma resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000.-ptas., de conformidad con lo establecido en la correspondiente ordenanza.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquéllos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el Art. 71 de la Ley 30/1992.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

QUINTA.- El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

* Un funcionario o empleado municipal designado por la Alcaldía.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

* Un representante de la Junta de Personal.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

SEXTA.- Ejercicios de la oposición.

Primer Ejercicio (Teórico): Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema a elegir por el aspirante, entre dos extraídos al azar, de los comprendidos en el anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en la resolución, por escrito, de uno o más supuestos prácticos, que planteará el Tribunal Calificador, sobre materias del temario.

La duración de este ejercicio será de una hora y se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 7,50 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SÉPTIMA.- Fase de Concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará los méritos alegados y justificados junto con la instancia, con los siguientes criterios:

1º.- Por servicios prestados en puestos de similar cometido en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como funcionario interino en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

3º.- Los servicios que sean valorados con la aplicación del criterio segundo, no podrán obtener puntuación por la aplicación del criterio primero de estas bases.

4º.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que tengan relación con la Administración Local, organizados por cualquier Administración Pública o Federación de Municipios, se valorará a razón de 0,03 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

OCTAVA.- Calificación Definitiva.

La calificación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y, elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe los nombramientos correspondientes.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aportada la documentación por los aspirantes, el señor Alcalde-Presidente efectuara el nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo éstos tomar posesión de su plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su nombramiento.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden

de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases y el acuerdo aprobatorio de las mismas, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.-

- 1.- La Constitución española de 1978. Idea general. Caracteres. Estructura.
- 2.- Principios Generales de la Constitución española de 1978. La Reforma de la Constitución.
- 3.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases.
- 4.- Términos y plazos administrativos.
- 5.- El Registro de Entradas y Salidas de documentos en la Administración Local. Requisitos en la presentación de documentos.
- 6.- El Municipio. Concepto. Elementos. El Término Municipal.
- 7.- La población de un municipio. Concepto. El padrón municipal de habitantes.
- 8.- Funciones del personal subalterno.
- 9.- Control y vigilancia de los centros de trabajo por los subalternos. Sistemas de seguridad.
- 10.- El Museo de Siyasa de Cieza. Nociones generales. Cieza, 18 de julio de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

8202 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta pública de empleo de 1999, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Código de los Puestos:

- 9801002-D14; 192-D14; 4-D14.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

-Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito o hablado.

-Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

Las personas con discapacidad habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del ISSORM.

-No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, uniendo a la misma resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500.-ptas., de conformidad con lo establecido en la correspondiente ordenanza.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquéllos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el Art. 71 de la Ley 30/1992.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

QUINTA.- El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

* Un funcionario o empleado municipal designado por la Alcaldía.

* Un representante de la Comunidad Autónoma.

* Un representante de la Junta de Personal.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

SEXTA.- Ejercicios de la oposición.

Primer Ejercicio (Teórico): Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas a elegir por el aspirante, entre tres extraídos al azar, de los comprendidos en el anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en la resolución, por escrito, de uno o más supuestos prácticos, que planteará el Tribunal Calificador, sobre materias del temario.

La duración de este ejercicio será de una hora y se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 7,50 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SÉPTIMA.- Fase de Concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará los méritos alegados y justificados junto con la instancia, con los siguientes criterios:

1º.- Por servicios prestados en puestos de similar cometido en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como funcionario interino en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

3º.- Los servicios que sean valorados con la aplicación del criterio segundo, no podrán obtener puntuación por la aplicación del criterio primero de estas bases.

4º.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que tengan relación con la Administración Local, organizados por cualquier Administración Pública o Federación de Municipios, se valorará a razón de 0,03 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

OCTAVA.- Calificación Definitiva.

La calificación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y, elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe los nombramientos correspondientes.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aportada la documentación por los aspirantes, el señor Alcalde-Presidente efectuara el nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo éstos tomar posesión de su plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su nombramiento.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases y el acuerdo aprobatorio de las mismas, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- La Constitución Española: Estructura. Principios generales Derechos y Deberes Fundamentales. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Composición y atribuciones.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Principios informadores del modelo económico de la Constitución.

4.- El Poder Judicial: Su regulación Constitucional. La organización Judicial Española. El Poder Judicial y las Entidades Locales. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.- Organización Territorial del Estado. Significado de los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

6.- La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación de la Administración Pública.

7.- El Administrado: Capacidad de obrar y concepto de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

8.- Los actos administrativos: Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad. Las disposiciones de carácter general. El silencio administrativo.

9.- El procedimiento Administrativo: Principios Generales. Clases de Procedimiento. Fases del mismo. Los Recursos Administrativos. Clases. El recurso contencioso-administrativo.

10.- Los Bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales y Bienes comunales.

11.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades del Personal del Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal y tutela.

13.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14.- Organización Municipal: Órganos del Ayuntamiento. Competencias Municipales.

15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

16.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

18.- Análisis documental: documentos oficiales. La solicitud, el certificado, el anuncio, el informe, la Resolución y la notificación. Formación del expediente.

19.- Las Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20.- El Presupuesto Local: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto y su liquidación.

Cieza, 18 de julio de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

personal de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta pública de empleo de 1999, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Denominación: Notificador.

Código de los Puestos:

- 7777001-Q11; 7777002-Q11

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

-Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito o hablado.

-Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

Las personas con discapacidad habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del ISSORM.

-No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

-Estar en posesión del certificado de escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, uniendo a la misma resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000.-ptas., de conformidad con lo establecido en la correspondiente ordenanza.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquéllos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

Cieza

8203 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Notificadores.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE NOTIFICADORES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de dos notificadores, vacantes en la plantilla de

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el Art. 71 de la Ley 30/1992.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

QUINTA.- El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

* Un funcionario o empleado municipal designado por la Alcaldía.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

* Un representante de la Junta de Personal.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

SEXTA.- Ejercicios de la oposición.

Primer Ejercicio (Teórico): Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema a elegir por el aspirante, entre dos extraídos al azar, de los comprendidos en el anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en la resolución, por escrito, de uno o más supuestos prácticos, que planteará el Tribunal Calificador, sobre materias del temario.

La duración de este ejercicio será de una hora y se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 7,50 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SÉPTIMA.- Fase de Concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará los méritos alegados y justificados junto con la instancia, con los siguientes criterios:

1º.- Por servicios prestados en puestos de similar cometido en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como funcionario interino en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

3º.- Los servicios que sean valorados con la aplicación del criterio segundo, no podrán obtener puntuación por la aplicación del criterio primero de estas bases.

4º.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que tengan relación con la Administración Local, organizados por cualquier Administración Pública o Federación de Municipios, se valorará a razón de 0,03 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

OCTAVA.- Calificación Definitiva.

La calificación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y, elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe los nombramientos correspondientes.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aportada la documentación por los aspirantes, el señor Alcalde-Presidente efectuara el nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo éstos tomar posesión de su plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su nombramiento.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases y el acuerdo aprobatorio de las mismas, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

- 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978.
 - 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
 - 3.- El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.
 - 4.- Los actos administrativos: concepto, elementos y clases.
 - 5.- Términos y plazo administrativo.
 - 6.- Requisitos de los actos administrativos. Validez. Eficacia.
 - 7.- Notificación y Publicación de los actos administrativos.
 - 8.- Los recursos administrativos.
 - 9.- Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento.
 - 10.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Locales.
- Cieza, 18 de julio de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fuente Álamo de Murcia

8170 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las calles de la Unidad de Ejecución VII de Fuente Álamo.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las calles de la Unidad de Ejecución VII de Fuente Álamo a instancia de Construcciones Pedro Méndez, S.A. y otros, representada por don Pedro Méndez Méndez.

Fuente Álamo de Murcia

8174 Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de dos mil, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

PLANTILLA

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

Denominación	N.º	Situación	Grupo	D.D.
1. Habilitación de carácter nacional				
1.1.- Secretaria	1	Vacante	A	27
1.2.- Intervención	1	Provisional	A	30
2. Escala Administración General				
2.1.- Subescala Administrativa				
2.1.1.- Administrativo-Jefe Sección	1	Vacante	C	15
2.1.2.- Administrativo (Secret. Acctal.)	1	Propiedad	C	22
2.1.3.- Administrativo	3	Propiedad	C	15
2.1.4.- Administrativo	2	Interinos	C	15
2.1.5.- Administrativo	1	Vacante	C	15
2.2.- Subescala Auxiliar				
2.2.1.- Auxiliar Administrativo	4	Propiedad	D	14
2.2.2.- Auxiliar Administrativo	1	Excedencia	D	14

El presente acuerdo que es firme en vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o en vía contencioso administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 15 de junio de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

8173 Aprobación del padrón de puestos de mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2000.

La Alcaldía Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: que aprobado el padrón de puestos de mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2000.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de junio de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

2.2.3.- Auxiliar Administrativo	1	Vacante	D	14
2.3.- Subescala Subalterno				
2.3.1.- Ordenanza	1	Propiedad	E	12
2.3.2.- Ordenanza	1	Vacante	E	12
3.- Escala Administración Especial				
3.1.- Subescala Técnica				
3.1.1.- Técnico M. Especial Tesorería	1	Propiedad	B	26
3.1.2.- Técnico M. Especial Recaudación	1	Propiedad	B	23
3.1.3.- Auxiliar de Recaudación	1	Excedencia	D	14
3.2.- Subescala Servicios Especiales				
3.2.1.- Policías Locales				
3.2.1.1.- Sargento	1	Vacante	B	23
3.2.1.2.- Cabo	1	Propiedad	C	15
3.2.1.3.- Cabo	1	Vacante	C	15
3.2.1.4.- Agentes	12	Propiedad	C	14
3.2.1.5.- Agentes	2	Vacantes	C	14
3.2.2.- Personal de Oficio				
3.2.2.1.- Fontanero	1	Propiedad	D	14

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>D.D.</u>
Secretario de Alcaldía	1	Nombrado	D	14

C) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral

C) I.- De actividad permanente y dedicación completa

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>D.D.</u>
Aparejador	2	Propiedad	B	23
Encargado Biblioteca y Archivo	1	Vacante	C	15
Director Técnico Deportivo	1	Propiedad	C	15
Auxiliar Administrativo	2	Vacante	D	14
Encargado Mantenimiento	1	Vacante	D	14
Electricista	1	Vacante	D	14
Encargado de Servicios Varios-Conductor	1	Vacante	D	14
Conserjes	2	Propiedad	E	12
Conserjes	4	Vacantes	E	12
Jardineros	1	Propiedad	E	12

C) II.- De actividad permanente y dedicación parcial

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>D.D.</u>
Ordenanza-Sepulturero (media jornada)	1	Cubierto	E	12
Técnico Informática (media jornada)	1	Vacante	C	15

C) III.- De actividad temporal (hasta 3 años)

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>D.D.</u>
Auxiliar de Clínica-Administrativo	3	Cubiertas	D	14
Auxiliar de Clínica-Administrativo	1	Vacante	D	14
Peón Agrícola	2	Cubierta	E	12
Peón Agrícola	2	Vacante	E	12
Educadores	6	Cubiertas	B	23
Educadores	2	Vacantes	B	23
Monitores Piscina	8	Vacantes	D	14

Lo que se hace público de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuente Álamo de Mruca, 29 de junio de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

8376 Aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 2.º trimestre de 2000.

La Concejalía de Hacienda y Presupuestos de Jumilla.

Hace saber: Que por Resolución queda aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 2.º trimestre de 2000, por importe de Agua: 26.117.070 pesetas; I.V.A.: 1.829.661 pesetas; Basura: 14.203.329 pesetas; Alcantarillado: 7.360.606 pesetas; cuyo importe total asciende a la cantidad de 49.510.666 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 12 de julio de 2000.—El Concejal de Hacienda y Presupuestos, Jesús Sánchez Cutillas.

San Javier

8171 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil Carnicería Mar Azul, S.L., representada por don Rufo Martínez Cobacho, se ha solicitado licencia para la apertura de carnicería-charcutería y alimentación en general, en Urb. Jardín del Mar, local número 16 y 17 de La Manga.

Por la mercantil Super Hermanos Segado, S.L., representada por don Leandro García Segado, se ha solicitado licencia para la apertura de venta de pescados y frutas, en Urb. Jardín del Mar, local número 7 de La Manga.

Habiéndose intentado sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de las actividades, sírvase este anuncio de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 27 de junio de 2000.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

San Javier

8172 Solicitud de licencia de apertura.

Por don Ángel Yepes Legaz, se ha solicitado licencia para la apertura de despacho de pan y ampliación de cafetería, venta de pan y confitería, en Edificio Dominique, bajo, de La Manga.

Lo que se notifica, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, a los efectos de lo prevenido en los artículos 59.4 y 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 12 de junio de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

8163 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la Residencia «La Purísima».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30-5-00, de 2000 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de la Residencia «La Purísima», lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Intervención Municipal donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 26 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

8164 Aprobación definitiva de modificación de Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

No habiéndose presentado alegaciones a la modificación de Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente, queda aprobado definitivamente, la modificación aprobada es la siguiente:

Artículo 5.º- Del Pleno.

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, el Concejal de Medio Ambiente o la persona que asuma su función en el Consejo. Sustituirá al Presidente y asumirá sus competencias en caso de ausencia, enfermedad o por delegación expresa de aquél.

Consejeros:

- Un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente y/o de la Dirección General de Medio Ambiente.

- Un representante de cada una de las asociaciones o entidades legalmente constituidas que desarrollen su actividad (total o parcialmente), en beneficio del Medio Ambiente, y cuyo ámbito de actuaciones sea el término municipal de Totana.

- Un representante designado por todas las Asociaciones de Vecinos de Totana o un representante de cada una de ellas.
- Un representante designado por todas las Asociaciones de Padres de Alumnos de Totana, o un representante de cada una de ellas.
- Un representante de las Autoridades Sanitarias.
- Un representante de las Asociaciones de Cazadores.
- Un representante de la Asociación de Comerciantes.
- Un representante de la Asociación de Amas de Casa.
- Un representante de la Asociación de Agricultores y Ganaderos.
- Un representante de la Cruz Roja.
- Veinte ciudadanos del municipio, en representación de la opinión pública.
- El Secretario de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto, actuando de Secretario del Consejo.

Artículo 8.º- De la permanente:

- El Presidente del Consejo.
- El Teniente de Alcalde o Concejal de Medio Ambiente.
- Un representante de las Asociaciones Ecologistas y/o Naturalistas.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- Un representante designado por las asociaciones de vecinos.
- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto, actuando de Secretario del Consejo.

Totana, a 27 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

8165 Aprobación provisional de las bases para la regulación de convocatoria de subvenciones para Cooperación y Desarrollo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de mayo de 2000 acordó aprobar provisionalmente las bases para la regulación de convocatoria de subvenciones para Cooperación al Desarrollo, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 26 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Villanueva del Río Segura

8169 Presupuesto General ejercicio 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el 2000, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para el 2000

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	44.875.332
2	Gastos bienes corrientes y serv.	44.642.000
3	Gastos financieros	2.100.000
4	Transferencias corrientes	9.964.667
6	Inversiones reales	180.097.955
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	350.000
TOTAL GASTOS		282.029.954

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	22.204.500
2	Impuestos indirectos	13.000.000
3	Tasas y otros ingresos	132.894.000
4	Transferencias corrientes	52.212.435
5	Ingresos patrimoniales	1.100.000
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	30.619.019
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	30.000.000
TOTAL INGRESOS		282.029.954

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2000

A) Plazas de funcionarios.

Denominación	N.º	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	B	26	Acumulación
Arquitecto Técnico	1	B	20	Propiedad
Administrativo	1	C	18	Propiedad
Auxiliar Administrativo	2	D	18	Propiedad
Auxiliar Policía Local	1	D	14	Propiedad
Auxiliar Policía Local	1	D	14	Interino

B) Personal laboral

Denominación	N.º	Situación
Asesor Jurídico (Abogado)	1	Determinado
Limpiadoras	2	Indefinido
Ayte. Consultorio Médico	1	Indefinido
Programa Heliotropos	1	Temporal
Conserje Edificios Públicos	1	Temporal
Notificador Municipal	1	Temporal
Monitores P.I.S.E	3	Temporal
Jefe Contabilidad	1	Temporal
Operarios servicios varios	1	Temporal
Auxiliar Biblioteca	1	Temporal

Según lo dispuesto en los artículos 151 y 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Villanueva del Río Segura a 5 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente, José Luis López Ayala.